

EXPTE. H.C.D. N° 29.335/10.-
EXPTE D.E. N° 88399-F-2009.-
REF: ORDENANZA S/SOLICI-
TA CONDONACION DE LA
DEUDA.-
SESION ORDINARIA
10/11/10.-
ORDEN DEL DIA N° 017/10.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 29.335/10, donde la Fundación CJC Colegio Julio Cortazar solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 87 surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.460/10.-

ARTICULO N° 2º: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad hasta el 31 de Diciembre de 2009 a la Fundación CJC Colegio Julio Cortazar, en concepto de Tasa por Servicios Generales a las Partidas Municipales N° 20080-6; 79229-5; 79230-1 y 20079, con excepción de la parte e la tasa que se abonare a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO N° 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
10 DE NOVIEMBRE 2010.-

Promulgada por decreto N° 2987
06/12/2010